

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0289-2015-INIA

Lima, **04 DIC. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 795-2015-INIA-SDIEE-DDTA/D, de fecha 16 de setiembre de 2015 y el Informe Técnico N° 058-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 28 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicita la incorporación de S/. 159 505,00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos cinco y 00/100 Nuevos Soles) en el Presupuesto del INIA, en el marco de la Carta de Acuerdo (LOA), firmada entre el INIA y KOLFACI de Corea, la Administración Rural de Desarrollo Agrícola de Corea; para el efecto, acompaña dos Recibos de Ingresos: el N° 001891 por la suma de S/. 95 987,00 (Noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles) como donación correspondiente al segundo desembolso de la RDA - Corea, para el proyecto KolFACI 2014 - arroz, correspondiente al año 2015, y el N° 001910 por la suma de S/. 63 518,00 (Sesenta y tres mil quinientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) como donación correspondiente al segundo desembolso de la RDA - Corea, para el proyecto KolFACI 2014 - cacao, correspondiente al año 2015;





Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis de la información presentada, determinando que el Organismo RDA - Corea ha efectuado dos depósitos como segundo desembolso para ser ejecutados en dos proyectos: "Establecimiento, manejo y conservación de fuentes de germoplasma de cacao fino y de aroma en la Amazonía peruana", que se realiza en Pucallpa, por la suma de S/. 63 518,00 (Sesenta y tres mil quinientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) y "Validación técnica - económica y transferencia de tecnologías para incrementar la eficiencia de uso de agua en dos sistemas de siembra del cultivo de arroz en el Perú, que se realiza en las Estaciones Experimentales Agrarias El Porvenir - San Martín y Vista Florida - Lambayeque, por la suma de S/. 95 987,00 (Noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles);



Que, asimismo, se han elaborado los cuadros demostrativos de la donación que corresponde a cada Unidad Ejecutora encargada de las acciones de los proyectos de los cultivos de arroz y cacao, para incorporar dichos recursos a las Unidades Ejecutoras (Estaciones Experimentales Agrarias) correspondientes; habiéndose realizado la coordinación con la Unidad de Tesorería, a fin que se proceda a la transferencia financiera a través de las cuentas corrientes que correspondan a las citadas Unidades Ejecutoras;



Que, en consecuencia, es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos públicos a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir - San Martín S/. 58,724.00 (Cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles), 015 EEA Pucallpa - Ucayali S/. 63,518.00 (Sesenta y tres mil quinientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) y 017 EEA Vista Florida - Lambayeque S/. 37,263.00 (Treinta y siete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), que hacen un monto total de S/. 159 505,00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos cinco y 00/100 Nuevos Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, a fin de dar la atención necesaria para la investigación del cultivo de arroz y del cacao fino de aroma;



Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto



Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 159 505,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0289-2015-INIA

- 3 -



INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		159 505,00
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	159 505,00
1.4	Donaciones y Transferencias	159 505,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	159 505,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	159 505,00
1.4.12 2 99	Otros Organismos Internacionales	<u>159 505,00</u>
TOTAL INGRESOS		S/. <u>159 505,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000894	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>58 724,00</u>
SUB TOTAL U.E. 013			<u>58 724,00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000894	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 63 518,00
SUB TOTAL U.E 015 63 518,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 37 263,00
SUB TOTAL U.E 017 37 263,00
TOTAL EGRESOS 159 505,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

